



MENDOZA

RESOLUCION 292/2017

MINISTERIO DE SALUD DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Concurso Integrado de Ingreso al Sistema de Residencias 2017. Complementa resolución 100/17.
Del: 20/03/2017

Visto el expediente 901-D-2017-77770, en el cual se expone la necesidad de suprimir, modificar y sumar plazas y sedes de residencias en el marco del llamado a Concurso Integrado de Ingreso al Sistema de Residencias 2017 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes establecido por Resolución N° 100/17; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la facultad conferida por la misma, que detenta el Sr. Director del Concurso 2017 de acuerdo al art. 14 de la Ley N° 7857 y su Decreto Reglamentario N° 340/09 en lo referente a un eventual re-ofrecimiento (re-adjudicación) de plazas vacantes, cambio de sede o de “especialidad”/”programa”, a las plazas ofrecidas;

Por ello;

LA MINISTRA DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTE

RESUELVE:

Artículo 1°. Incorporar la residencia de Endocrinología (Segundo Nivel) para médicos con residencia oficial o reconocida oficialmente de Clínica Médica Aprobada - Duración: Tres años.

OBRA SOCIAL EMPLEADOS PUBLICOS / HOSPITAL EL CARMEN: Una (1) plaza.
Beca OSEP.-

Art. 2°. Incorporar la residencia de Psicología Clínica (Primer Nivel) para Licenciados en Psicología - Duración: Cuatro años.

OBRA SOCIAL EMPLEADOS PUBLICOS / HOSPITAL EL CARMEN: Dos (2) plazas.
Beca OSEP.-

Art. 3°. Incorporar la residencia de Psiquiatría (Primer Nivel) para Médicos - Duración: Cuatro años.

OBRA SOCIAL EMPLEADOS PUBLICOS / HOSPITAL DEL CARMEN: Dos (2) plazas.
Beca OSEP.-

Art. 4°. Incorporar la residencia de Fisiatría (Primer Nivel) para Médicos - Duración: Cuatro años.

FUNDACIÓN “SAN ANDRES”: Cuatro (4) plazas. M.S. Privado.-

Art. 5°. Incorporar la residencia de Fonoaudiología General y Comunitaria (Primer Nivel) para Lic. en Fonoaudiología - Duración: Cuatro años.

FUNDACIÓN “SAN ANDRES” (MENDOZA): Tres (3) plazas. M.S. Privado.

Art. 6°. Incorporar la residencia de Kinesiología en Neurología (Primer Nivel) para Lic. en Kinesiología - Duración: Tres años.

FUNDACIÓN “SAN ANDRES” (MENDOZA): Seis (6) plazas. M.S. Privado.

Art. 7°. Incorporar la residencia de Psicología Clínica (Primer Nivel) para Lic. en Psicología - Duración: Cuatro años.

FUNDACIÓN “SAN ANDRES” (MENDOZA): Cuatro (4) plazas. M.S. Privado.

Art. 8°. Incorporar la residencia de Crecimiento y Desarrollo (Segundo Nivel) para Médicos con residencia oficial o reconocida oficialmente de Pediatría Aprobada - Duración: Dos

años.

HOSPITAL HUMBERTO NOTTI (GUAYMALLEN): Una (1) plaza. M.S. Mendoza.

Art. 9º. Modificar las plazas de Nutrición y Alimentación Clínica del Adulto, quedando de la siguiente manera:

HOSPITAL LUIS C. LAGOMAGGIORE (Mendoza): Una (1) plaza. M.S. Mendoza

HOSPITAL TEODORO J. SCHESTAKOW (San Rafael): Una (1). M.S. Mendoza.

Hospital Central (Mendoza): Dos (2) plazas M.S: Mendoza.

Art. 10º. Modificar el llamado de la residencia de Cirugía Cardiovascular (Primer Nivel) para Médicos. Duración: Cinco años.

HOSPITAL CENTRAL (Mendoza): una (1) plaza M.S: Mendoza.

Art. 11º. Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

Farm. Claudia Najul

